

LIQUIDACIÓN DE COSTAS: La suscrita secretaria del Juzgado Sexto Civil Municipal de Armenia Quindío, en cumplimiento a lo ordenado en auto del 06 de diciembre de 2023, procede a efectuar la siguiente liquidación de costas a favor de la parte demandante:

AGENCIAS EN DERECHO	\$220.000.00
TOTAL	\$220.000.00

Armenia Q, 22 de enero de 2024.

LINA MILENA GALEANO RIOS
SECRETARIA



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Armenia Quindío, Veintidós (22) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Radicado No. 630014003006-2023-00403-00

En atención a la constancia secretarial que antecede y de conformidad con lo establecido en el Art. 366 del Código General del Proceso; el despacho:

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la anterior liquidación de costas.

SEGUNDO: PONER EN CONOCIMIENTO de la parte demandante, para los fines legales pertinentes, la comunicación proveniente de la FIDUPREVISORA S.A. (Archivo 021 del expediente digital)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;



PAMELA QUINTERO ALVAREZ

JUEZ

(Estado 004 del 23 de enero de 2024)

LMGR.
(LIQUIDACIONES)

Firmado Por:
Pamela Quintero Alvarez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4c5c13d940fd6678b26d68892c1b390f8c3be4a5dbe3fe2741f4187990206620**

Documento generado en 22/01/2024 09:58:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>